



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |                |
| MESA DE MOVIMIENTO  |                |
| 08 MAR 2024         |                |
| Recibido.....       | 07:12.....Hs.  |
| Exp. N°.....        | 53253.....C.D. |

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la homologación de la propuesta del grupo Vicentin realizada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, sin generar ninguna certeza sobre el pago de la deuda de casi 1.600 millones de dólares, la recuperación de los 791 millones de dólares fugados entre septiembre de 2019 y enero de 2020, la extranjerización de la empresa Renova y la continuidad laboral de casi 7 mil puestos de trabajo directos en las 33 empresas que conforman el grupo.

Este cuerpo insta a producir la mayor información posible para que tanto los acreedores como las familias vinculadas a Vicentin tengan tranquilidad, al mismo tiempo que sigue impulsando la necesaria reparación judicial para quienes generaron una serie de estafas y fugas de capitales.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe rechazó las medidas cautelares interpuestas contra Vicentín tendientes a impugnar la propuesta de acuerdo preventivo y, de esa manera, le dio el aval a la compañía agroexportadora concursada para que continúe con el proceso de homologación del mismo con sus acreedores.

Los tres jueces que conforman la Cámara, Santiago Dalla Fontana, Mauricio Sánchez y Alejandro Román, resolvieron de esa manera los recursos interpuestos contra la resolución dictada por el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de Reconquista, Fabián Lorenzini, que había rechazado el pedido de la compañía de homologar el acuerdo en el marco del concurso preventivo.

De esta manera, la Cámara echa por tierra con los reclamos efectuados tanto por el Banco Nación Argentina (BNA) en su carácter de acreedor privilegiado, como de la firma Commodities SA, que planteó no sólo este recurso sino que además recurrió a la Justicia Penal para poner en el banquillo de los acusados a los directivos de Vicentín.

En su escrito, la Cámara resolvió “tener al Banco Nación Argentina por desistido de los recursos interpuestos”, desestimar los recursos de nulidad; hacer lugar al recurso de apelación de Vicentín SAIC y rechazar el de Commodities SA” y en consecuencia, “revocar la sentencia de alzada y homologar el acuerdo preventivo obtenido con las mayorías de ley (arts. 45,52,56 y cc. de la LCQ”, detalló el dictamen.

Por otra parte, “disponer que el a-quo deberá requerir por las vías correspondientes el levantamiento de las medidas cautelares que afecten el cumplimiento del acuerdo homologado, todo según fundamentos; e imponer las costas de esta instancia a Commodities SA”.

Además, el escrito establece “regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en la alzada en el 50% de lo que corresponda por la actuación profesional en el incidente de impugnación en la instancia de grado”.

De esta manera, la Cámara desestima un conjunto de impugnaciones sobre el concurso de la compañía, los cuales no sólo objetaban la pérdida que la oferta representaba para los acreedores, sino además ponían en la mira las acciones que se llevaron adelante por parte de los directivos de Vicentín para llegar a esta instancia, al considerar que no se trató de una situación de crisis sino de "una estafa". Por esa razón también recurrieron a la Justicia Penal de Rosario, donde se tramita una causa contra integrantes del directorio de la firma.

De hecho, en esa misma resolución rechazó las impugnaciones a la propuesta que habían presentado el BNA, la Afip, Commodities, el Bapro y el Bice. Sin embargo, muchos de los argumentos de esos reclamos aparecieron en la decisión del magistrado. En ese momento Lorenzini argumentó que “el impedimento para homologar surge de la desigual distribución del esfuerzo entre los acreedores y la sociedad concursada”.

Ahora, la Cámara en lo Civil y Comercial de Santa Fe, desestima esa resolución de Lorenzini, pero también las impugnaciones realizadas oportunamente por BNA y Commodities, e incluso le ordena a esta última compañía a hacerse cargo del pago de las costas de esta instancia.

Esta resolución, sin embargo, no genera ninguna certeza sobre el pago de la deuda de casi 1.600 millones de dólares, la recuperación de los 791 millones de dólares fugados entre septiembre de 2019 y enero de 2020, la extranjerización de la empresa Renova y la continuidad laboral de casi 7 mil puestos de trabajo directos en las 33 empresas que conforman el grupo.

Este cuerpo insta a producir la mayor información posible para que tanto los acreedores como las familias vinculadas a Vicentin tengan tranquilidad, al mismo tiempo que sigue impulsando la necesaria reparación judicial para quienes generaron una serie de estafas y fugas de capitales.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.